



IE- 25611

SC-0830-2022

PRIMERA ADICION Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1532 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2022 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, DORA LILIA MARIN DIAZ, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52118952 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DECANO FACULTAD DE ARTES según Resolución de Rectoría No. 585 (24 de octubre de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y EIMY KATHERINE SANCHEZ ROJAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1110499454 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE con NIT 900787866-3, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato. En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA quienes hemos convenido Adicionar y prorrogar la presente ORDEN DE SERVICIOS.

- 1)** Que con fecha 4 de octubre de 2022, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1532-2022, cuyo objeto *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA Y DISEÑO DE ARTE, LOGÍSTICA, VIDEOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA DE LOS EVENTOS DE FACULTAD, CORRESPONDIENTES A CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS ASAB FACULTAD DE ARTES ASAB, 30 AÑOS DE CREACIÓN, GRADOS 2022, ESCENARIO MÓVIL PARA CASABIERTA (TRASLADOS, ARMADO, DESARMADO). EVENTOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTES Y PÚBLICO EN GENERAL, LOS CUALES SERÁN DIFUNDIDOS DE MANERA PRESENCIAL EN DIFERENTES ESPACIOS FÍSICOS EN EL PALACIO DE LA MERCED, FACULTAD DE ARTES ASAB, CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS TRANSVERSALES DE FACULTAD VIGENCIA 2022".*
- 2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término tres (3) mes, a partir del 10 de octubre de 2022.
- 3)** Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1532-2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 84.000.000) M/cte.
- 4)** Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor, solicita adicionar y prorrogar el contrato argumentando, que se requiere la adición y prórroga para cumplir con el objeto contractual en cuanto a los eventos dirigidos a la comunidad estudiantil docentes y público en general correspondientes a los eventos transversales al iniciar el año 2023.
- 5)** Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 6570** del 23 de noviembre del 2022 el supervisor, solicita se adicione y prorrogar el contrato la suma de \$13.046.000 M/cte., y veinte (20) días más.
- 6)** Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 4161** del 23 de noviembre de 2022 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de trece millones cuarenta y seis mil pesos (\$13.046.000) M/cte, así mismo solicita prorroga por veinte (20) días más, para la orden de servicio SC-1532-2022.
- 7)** Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **"PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO."** establece que:...*Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*”, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
- 8)** Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1532-2022, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
- 9)** Que hasta el día treinta (30) del mes noviembre del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 50% contra un avance físico programado del 50%



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

10) Que hasta el día treinta (30) del mes noviembre del año 2022 el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$ 42.000.000 que corresponde 50% con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1532-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1532-2022, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de la orden de servicio SC-1532-2022 en la suma de trece millones cuarenta y seis mil pesos (\$13.046.000) M/cte

CLAUSULA SEGUNDA: Que la Orden de Servicio 1532-2022 se prorroga por veinte (20) días más, fecha de terminación 29 de enero de 2023.

CLAUSULA TERCERA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio

CLAUSULA CUARTA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4161 del 23 de noviembre de 2022 por valor de \$13.046.000 M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1532-2022.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1532-2022.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

DORA LILIA MARÍN DÍAZ
ORDENADOR GASTO
DECANO FACULTAD DE ARTES

CONTRATISTA

CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Rafael Enrique Aranzalez – Jefe Sección Compras (E)	